

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001221000020210031500

Demandante: Zulima Ortiz Bayona

Demandado: Carlos Eduardo Muñoz Rodríguez

RECURSO REVISIÓN – TRASLADO EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta la fecha de notificación del auto admisorio del recurso a la parte demandada (PDF 13), y la fecha de su contestación (PDF 14) se **DISPONE:**

PRIMERO: Tener por contestada en tiempo la demanda de revisión.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor **JAIRO MANRIQUE PARRA** como apoderado judicial del señor **CARLOS EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido que obra a PDF 14.

TERCERO: De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en revisión, se le corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días a efectos de garantizarle su derecho de defensa. Lo anterior con apoyo en los artículos 4, 11,12 y 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e012f6384eb1210b4eb7e97c943b1238df12496f3859ccef41fe6
e19ab28b33**

Documento generado en 10/11/2021 02:57:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**